LightPDF

MUNICIPALIDAD DEJUTICALPA

Departamento de Justicia Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Juticalpa a través de la Oficina de Justicia Municipal por medio de la presente certifica que, en el mes de abril del presente año 2025, se emitió Ordenanza Municipal **la suscrita directora del departamento de justicia municipal del municipio de Juticalpa, Olancho por medio de la presente informa mediante ordenanza los requisitos para los propietarios de centros turísticos (balnearios) con el propósito de verificar que tengan las medidas de seguridad y salubridad que debe cumplir cada establecimiento,**dentro de este Departamento de justicia Municipal.

Y para los fines que el interesado estime convenientes se le extiende la presente en la ciudad de Juticalpa a los seis días (07) días del mes de mayo del presente año 2025**.**

DEPTO MUNICIPAL DE JUSTICIA JUEZ 2022 - 2026 JUTICALPA OLANCHO HONDURAS

JUEZ MUNICIPAL.

ABG.FANY CECILIA ESCOBAR YANES.

¡DIOS BENDIGA JUTICALPA!

CC. Archivo

LightPDF

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

ORDENANZA MUNICIPAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUTICALPA, OLANCHO POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMA MEDIANTE ORDENANZA LOS REQUISITOS PARA LOS PROPIETARIOS DE CENTROS TURISTICOS (BALNEARIOS) CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE TENGAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD QUE DEBE CUMPLIR CADA ESTABLECIMIENTO.

Por este medio hacemos de su conocimiento que en preparación de las acciones en conmemoración de la semana santa con el objetivo de evitar riesgos que afecten la salud e integridad de las personas se realizará inspecciones en centros turísticos(balnearios) del municipio con el propósito de verificar que tenga las medidas de seguridad y salubridad que debe cumplir cada establecimiento como ser:

1.Personal capacitado en primeros auxilios, rescate acuático como ser flotador o torpedo acuático, chaleco salvavida).

1.Botiquin.

3. Extinguidores debidamente recargados y con fecha de vencimiento vigente.

4. Tratamiento del agua de las piscinas.

5. Señalamientos de rutas de evacuación.

6. Medidas de profundidad de las piscinas entre otras.

7. Dar a conocer al publico las reglas de uso de las piscinas.

Tomando en cuenta que los establecimientos que no ejecuten dichas medidas de la respectiva ordenanza municipal; se ejecutara la infracion que corresponde según el plan de arbitrios y ley de policía y convivencia social.

CUMPLASE.

JUTICALPA, OLANCHO 03 DE ABRIL DEL AÑO 2025

JUEZ MUNICIPAL